



Lineamientos Red Mixta Nacional y Territoriales de Salud Mental

Política Nacional de Salud Mental 2025-2034

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección de Salud Mental y Convivencia
Grupo de Gestión Integrada para la Salud Mental
Julio de 2026
Versión 1



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

Ministro de Salud y Protección Social

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ

Viceministro de Salud y Prestación de Servicios

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ SALDARRIAGA

Viceministro de Protección Social

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA

Secretario General (E)

NUBIA ESPERANZA BAUTISTA BAUTISTA

Profesional especializada con funciones de dirección de Salud Mental y Convivencia

NATHALIA CAROLINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Asesora del Despacho con funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Integrada para la Salud Mental

EQUIPO TÉCNICO

Juan Fernando Cano Romero

Contratista

Grupo de Gestión Integrada para la Salud Mental

Liana Milena Baquero Hernández

Profesional Especializada

Grupo de Gestión Integrada para la Salud Mental

Marie Paz Rodríguez Mier

Contratista

Grupo de Gestión Integrada para la Salud Mental

Tomas Guzmán Sánchez

Contratista

Grupo de Gestión Integrada para la Salud Mental

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
1. ANTECEDENTES	9
2. OBJETIVO DEL LINEAMIENTO	10
3. NORMATIVIDAD DE LA RED MIXTA NACIONAL Y TERRITORIAL	11
4. ALCANCE DE LA RED MIXTA Y ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13
4.1 Articulación con la Política Nacional de Salud Mental	14
4.2 Articulación con la Red Nacional de Salud Mental y la red de prestación de servicios	15
5. PRINCIPIOS Y ACUERDOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN	17
6. ORGANIGRAMA FUNCIONAL	19
6.1 Niveles de actuación	20
6.2 Secretarías Técnicas	20
6.3 Nodos funcionales	20
6.4 Articulación entre niveles	21
6.5 Principios operativos y de participación	21
6.6 Actores de la RedMix-SM	22
6.7 Funciones y Responsabilidades de los Actores	23
6.7.1 Responsabilidades del nivel nacional	23
6.7.1.1 Ministerio de Salud y Protección Social	24
6.7.1.2 Consejo Nacional de Salud Mental	24
6.7.1.3 Centro Nacional de Referencia en Salud Mental	24
6.7.1.4 Otras entidades del orden nacional que participen en la RedMix-SM (actores de la sociedad civil, organizaciones públicas, privadas y comunitarios).....	25
6.7.2 Responsabilidades del nivel territorial	25
6.7.2.1 Secretarías, Institutos de Salud o quien haga sus veces	26
6.7.2.2 Consejos Territoriales de Salud Mental	26

6.7.2.3 Centros Regionales de Referencia en Salud Mental	26
6.7.2.4 Otras entidades territoriales participantes	27
6.8 Responsabilidades de la Secretaría Técnica	27
6.9 Responsabilidades de los actores integrantes	28
6.10 Tabla resumen de responsabilidades	29
7. CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA RED MIXTA NACIONAL Y TERRITORIAL DE SALUD MENTAL.....	30
7.1 FASE DE CONFORMACIÓN.....	31
7.1.1 Conformación Territorial.....	31
7.1.2 Conformación nacional	32
7.2 FASE DE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN	33
7.2.1 Planeación de la convocatoria	33
7.2.2 Convocatoria pública y divulgación.....	33
7.2.3 Inscripción de actores	34
7.2.4 Verificación, clasificación y registro	34
7.2.5 Formalización de la participación	34
7.3 FASE DE CONSOLIDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	34
7.3.1 Instalación y funcionamiento de los nodos para todos los niveles	35
7.3.2 Consolidación y funcionamiento nacional	37
7.3.2.1 Responsabilidad estratégica del nivel nacional	38
7.3.2.2 Secretaría Técnica definitiva nacional	38
7.3.3 Consolidación y funcionamiento territorial	39
7.3.3.1 Secretaría Técnica definitiva territorial	39
7.3.4 Funciones de las Secretarías Técnicas definitivas	40
7.4 GESTIÓN DE PRODUCTOS Y RESULTADOS	41
7.5 SEGUIMIENTO, ARTICULACIÓN Y MEJORA CONTINUA	41
8. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA REDMIX-SM	43
8.1 Criterios generales de participación	43
8.2 Requisitos de postulación según tipo de actor	44
8.3 Documentos soporte para la inscripción	44

8.4 Verificación y registro de los actores	45
8.5 Compromisos éticos y de participación	46
9. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O RETIRO DE INTEGRANTES DE LA RED MIXTA NACIONAL Y TERRITORIAL DE SALUD MENTAL.....	46
10. FINANCIAMIENTO	48
11. PRODUCTOS DE LA RED MIXTA NACIONAL Y TERRITORIAL DE SALUD MENTAL.....	49
11.1 Recomendaciones	49
11.2 Informes de seguimiento y análisis.....	50
11.3 Alertas territoriales	50
11.4 Gestión del conocimiento y buenas prácticas	51
11.5 Aportes para el seguimiento y mejora de la política pública.....	51
11.6 Registro, sistematización y difusión de productos.....	52
12. ANEXOS	53
Anexo 1. Actores que podrán integrar la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM)	53
Anexo 2. Formulario de inscripción a la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental	57
Anexo 3. Anexo Técnico - Requisitos documentales para la inscripción de actores a la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM).....	63
Anexo 4. Procedimiento para la presentación y trámite de reclamaciones relacionadas con la inscripción, admisión, suspensión o retiro de actores de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM)	69
Anexo 5. Consideraciones para el manejo de situaciones de emergencia en el marco de situaciones de conflicto y violencia armada de la RedMix-SM	73
1. Objeto.....	73
2. Ámbito de aplicación.....	73
3. Evaluación, clasificación y reporte del riesgo.....	73
3.1 Evaluación territorial del riesgo	73
3.2 Clasificación del riesgo por actor	74
3.3 Matriz de riesgo	74
4. Identificación de procesos, rutas y sistemas de cuidado.....	74

5. Confidencialidad de la información	75
6. Primeros auxilios psicológicos en caso de una situación de emergencia	75
7. Sistema de alertas y ruta de seguridad	76

Índice de Gráficos

ILUSTRACIÓN 1. PROPUESTA DE MIXTA NACIONAL Y TERRITORIAL	14
ILUSTRACIÓN 2. REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16
ILUSTRACIÓN 3. DISTRIBUCIÓN DE ACTORES	40
ILUSTRACIÓN 4. FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN	42

Índice de Tablas

TABLA 1. ENCUENTROS PARTICIPATIVOS REGIONALES	9
--	---

Siglas y Acrónimos

ACESI	Asociación de Empresas Sociales del Estado
CRC	Comisión de Regulación de Comunicaciones
CNSM	Consejo Nacional de Salud Mental
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
DLS/SMS	Departamentales, Distritales y Municipales
ESE	Empresas Sociales del Estado
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
INMLCF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
MINTIC	Ministerio de Tecnologías de la Comunicación y la Información
MSPS	Ministerio de Salud y Protección Social.
mhGAP	Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental.
MSPS	Ministerio de Salud y Protección Social
PAP	Primeros Auxilios Psicológicos.
PIC	Plan de Intervenciones Colectivas.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PNSM	Política Nacional de Salud Mental
PTS	Plan Territorial de Salud.
RIAS	Rutas Integrales de Atención en Salud.
RedMix-SM	Red Mixta Nacional y Territorial
RIITS	Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud



RTVC Radio Televisión Nacional de Colombia
THS Talento Humano en Salud
Uariv/SNARIV Unidad de Atención para las Víctimas

INTRODUCCIÓN

El presente lineamiento constituye una guía para orientar a los actores sectoriales e intersectoriales de los niveles municipal, distrital, departamental y nacional en el proceso de conformación, organización y funcionamiento de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental.

La Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental se concibe como una instancia de gobernanza participativa que articula actores institucionales, académicos, comunitarios y sociales con el propósito de apoyar la implementación, seguimiento y apropiación social de la Política Nacional de Salud Mental en los territorios. A través de este espacio se busca fortalecer el diálogo intersectorial, la participación social y la construcción colectiva de iniciativas orientadas a la promoción, protección y cuidado de la salud mental en el país.

En Colombia, los procesos de articulación participativa en salud mental han tenido desarrollos limitados. En este contexto, la creación de una Red Mixta Nacional y Territorial representa una oportunidad para promover la cooperación entre diversos actores sociales e institucionales que, desde sus distintas perspectivas, experiencias y capacidades, contribuyen al fortalecimiento de las acciones en salud mental. En este sentido, la red se inspira en la idea de construcción colectiva, donde el aporte de cada actor permite generar procesos de colaboración que beneficien al conjunto de la sociedad.

Para orientar su implementación, el presente documento de ahora en adelante denominado “lineamiento” desarrolla tres componentes principales. En primer lugar, se presenta el organigrama funcional, que describe la estructura general para el funcionamiento de la red. En segundo lugar, se establecen los mecanismos de articulación y comunicación entre los distintos niveles

territoriales. Finalmente, se proponen dos fases progresivas para la

conformación y consolidación, funcionamiento y seguimiento de la Red Mixta, con el fin de facilitar su implementación gradual en los territorios.

1. ANTECEDENTES

Con la finalidad de generar un proceso nacional de formulación participativa de la red mixta nacional y territorial, se desarrollaron cinco encuentros participativos regionales, así:

Tabla 1. Encuentros participativos regionales

Región	Departamentos de cobertura	Departamento/Municipio sede	Fechas	Acompañamiento del Consejo Nacional de Salud Mental
Pacífico	Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Risaralda	Cali	15–16 septiembre 2025	Colegio Colombiano de Psicología, Defensoría del Pueblo, ACESI
Amazonas	Putumayo, Vaupes, Amazonas, Caquetá, Guainía	Leticia	22–23 septiembre 2025	Consejo Nacional de Trabajo Social, Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional
Caribe	Atlántico, Magdalena, La Guajira, Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba	Santa Marta	25–26 septiembre 2025	Facultades de Ciencias Sociales, Asociación Colombiana de Profesionales en Atención Prehospitalaria
Orinoquía	Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Vichada	Yopal	22–23 septiembre 2025	Asociación Colombiana de Psiquiatría, Asociación Nacional de Enfermeras, Facultades de Ciencias de la Salud
Andina	Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte	Bogotá D.C.	24–25 septiembre 2025	Federación Médica Colombiana, Asociación de

	de Santander, Tolima, Huila, Antioquia, Caldas, Quindío, Bogotá D.C. San Andrés Islas			Pacientes Familiares, Asociación Colombiana Hospitales Clínicas	y de y
--	--	--	--	--	------------------

Fuente: repositorio MSPS

los cuales arrojaron como resultados o frutos, la caracterización de los participantes a cada encuentro, continuando con la identificación de problemas relacionados con la generación de una red, la generación de alternativas de solución que inciden para el funcionamiento de la red y por último las propuestas de funcionamiento de la red mixta de acuerdo con el proceso nacional de formulación participativa de la red mixta nacional y territorial. Para más información, se puede consultar el Documento RESULTADOS DE LOS ENCUENTROS REGIONALES PARA LA RED MIXTA NACIONAL Y TERRITORIAL, que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/prototipo-red-mixta-salud-mental.pdf>

2. OBJETIVO DEL LINEAMIENTO

Brindar orientaciones técnicas a las autoridades sanitarias territoriales, a los equipos técnicos de las entidades territoriales de salud y a los integrantes de la Red Mixta Nacional y Territorial de gobernanza para la conformación, organización y funcionamiento de esta instancia de gobernanza, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Salud Mental 2025–2034.

3. NORMATIVIDAD DE LA RED MIXTA NACIONAL Y TERRITORIAL

El marco normativo para la conformación y funcionamiento de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental se sustenta, principalmente, en la **Ley 2460 de 2025 y en el Decreto 0729 de 2025**, disposiciones que establecen su creación, propósito y articulación con la Política Nacional de Salud Mental.

La **Ley 2460 de 2025**, “Por medio de la cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental”, establece en su artículo 25 que el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Consejo Nacional de Salud Mental, reglamentará la conformación de una Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental.

Esta red tiene como propósito contribuir al diseño, implementación y seguimiento de planes, proyectos, políticas y acciones relacionadas con la salud mental en Colombia.

El **parágrafo 1.** del mismo artículo señala que la red se conformará mediante convocatoria abierta dirigida a organizaciones que representen a comunidades y sectores vinculados al campo de la salud mental, tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales, instituciones de educación superior, centros de investigación, organizaciones civiles y otras entidades con experiencia en política pública, salud mental o investigación en este campo.

De manera complementaria, el **Decreto 0729 de 2025**, mediante el cual se adopta la **Política Nacional de Salud Mental 2025–2034**, establece en su artículo 2.8.15.5 la creación de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental como instancia de gobernanza para apoyar la implementación de la

política.

De acuerdo con este decreto, la red tiene como finalidad fortalecer la articulación, coordinación y participación de actores sectoriales, intersectoriales y de la sociedad civil, incluyendo organizaciones públicas, privadas y comunitarias relacionadas con la salud mental.

En este marco, la RedMix-SM se orienta a:

- Promover la participación social en la implementación de la Política Nacional de Salud Mental.
- Facilitar la articulación entre actores institucionales, académicos, comunitarios y sociales.
- Contribuir a la reducción del estigma y la discriminación asociados a la salud mental.
- Promover acciones que incidan positivamente en los determinantes sociales de la salud mental.

En cumplimiento de este marco normativo, el presente lineamiento desarrolla los criterios técnicos, para la conformación y metodológicos y operativos para el funcionamiento de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM), como mecanismo de gobernanza, articulación y participación social para la implementación de la Política Nacional de Salud Mental.

4. ALCANCE DE LA RED MIXTA Y ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental constituye un mecanismo de gobernanza orientado a fortalecer la articulación, la participación social y la coordinación intersectorial para la implementación de la **Política Nacional de Salud Mental 2025–2034**.

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 0729 de 2025**, la RedMix-SM opera como un espacio de diálogo, concertación y construcción colectiva entre actores institucionales, académicos, comunitarios y sociales que desarrollan acciones relacionadas con la salud mental en el país.

En este sentido, la RedMix-SM tiene como propósito facilitar la articulación de actores, promover la participación social y generar recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de las estrategias definidas en la Política Nacional de Salud Mental.

No obstante, es importante precisar que la RedMix-SM:

- No constituye una instancia de prestación de servicios de salud.
- No reemplaza las instancias institucionales existentes de coordinación o decisión en materia de salud mental.
- No sustituye las competencias administrativas de las autoridades sanitarias nacionales o territoriales.

En consecuencia, las funciones relacionadas con la prestación directa de servicios de salud mental corresponden a la Red de Prestación de Servicios del Sistema de Salud, organizada a través de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS) y de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS), conforme a la normativa vigente.



Por lo tanto, su función se orienta principalmente a fortalecer la gobernanza, la articulación, el diálogo intersectorial y la participación social en la implementación de la Política Nacional de Salud Mental.

4.1 Articulación con la Política Nacional de Salud Mental

La Política Nacional de Salud Mental 2025–2034, adoptada mediante el **Decreto 0729 de 2025**, establece mecanismos institucionales orientados a fortalecer tanto la gobernanza como la organización de la prestación de servicios en salud mental.

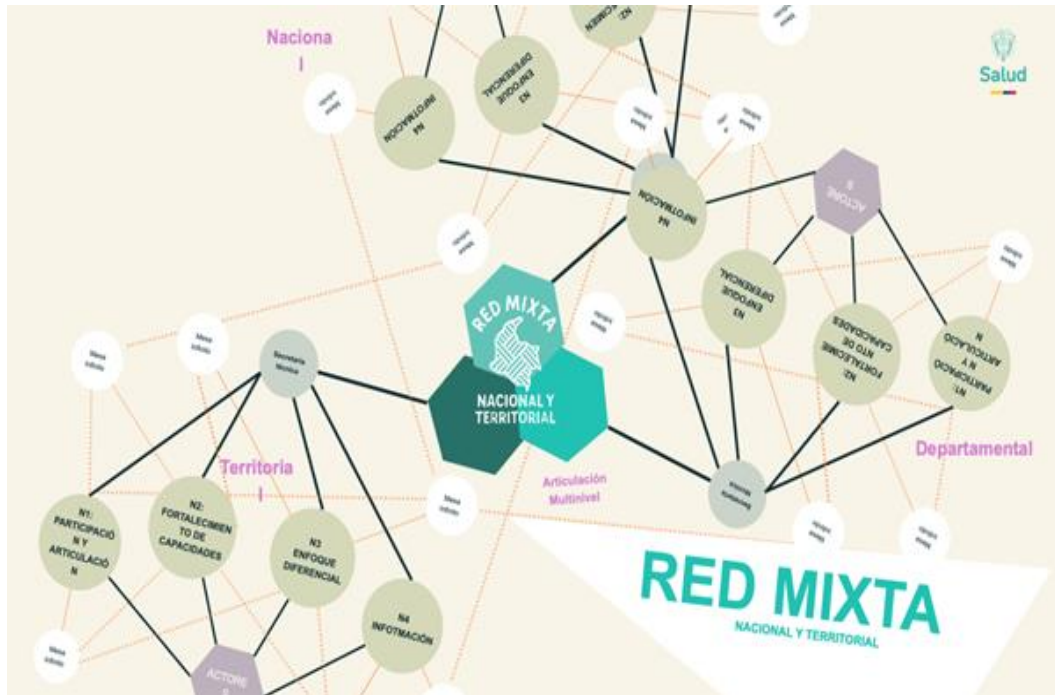
En este marco se contemplan dos estructuras complementarias:

- La Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental, orientada a la gobernanza, la participación social y la articulación intersectorial para la implementación de la política.
- La Red Nacional de Salud Mental y la organización funcional de la prestación de servicios en salud mental, en el marco de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS).

La RedMix-SM se constituye como un espacio de articulación que facilita el diálogo entre actores públicos, privados, académicos y comunitarios, promoviendo la construcción de propuestas, recomendaciones y procesos de participación que contribuyan al desarrollo de la política en los territorios.

A través de este mecanismo se busca fortalecer la inclusión social, reducir el estigma asociado a los problemas y trastornos mentales y promover la implementación territorial de estrategias de promoción, prevención, atención y rehabilitación psicosocial en salud mental.

Ilustración 1. Propuesta de Mixta Nacional y Territorial



Elaboración MSPS

4.2 Articulación con la Red Nacional de Salud Mental y la red de prestación de servicios

La Red Nacional de Salud Mental comprende el conjunto de servicios, dispositivos, actores e instancias del sistema de salud orientados a la atención integral en salud mental, en el marco de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS).

Esta red tiene como propósito garantizar el acceso oportuno, continuo e integral a servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud mental, con un enfoque territorial y de atención primaria en salud.

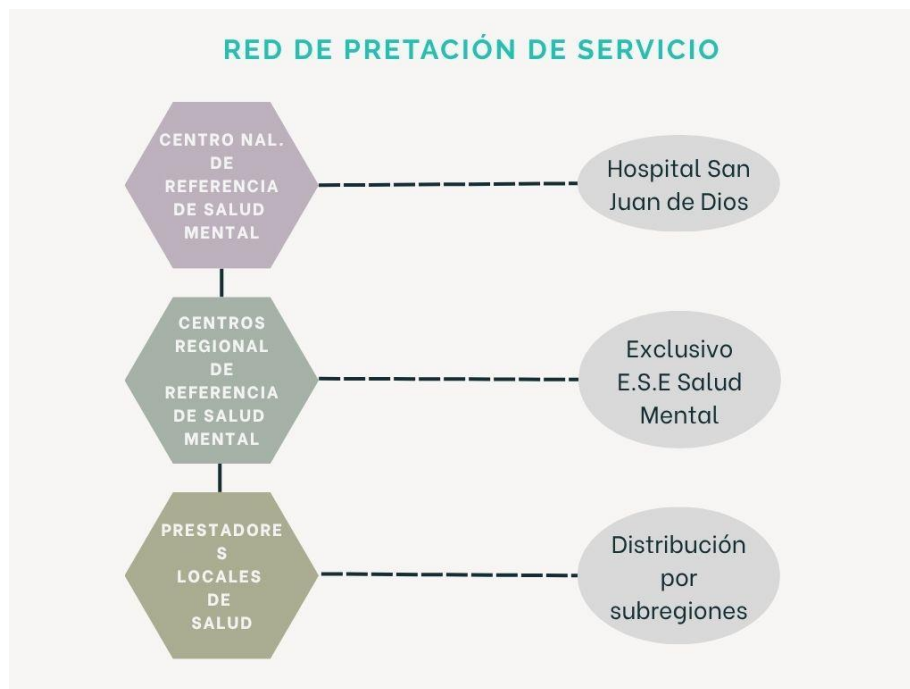
En este contexto, los Centros Regionales de Salud Mental cumplen un papel estratégico en el fortalecimiento de la capacidad resolutoria de los territorios y en la articulación de servicios especializados y comunitarios.

Los Centros Regionales podrán participar en la Red Mixta mediante la designación de delegados a la Secretaría Técnica o a los espacios de articulación territorial, con el fin de aportar información, análisis y recomendaciones

relacionadas con el funcionamiento de la red de servicios.

Las recomendaciones o insumos que surjan en el marco de la Red Mixta y que se relacionen con el fortalecimiento de la prestación de servicios podrán ser consideradas por las autoridades sanitarias y por los Centros Regionales de Salud Mental en sus procesos de planeación, gestión y seguimiento, conforme a sus competencias institucionales.

Ilustración 2. Redes de Prestación de Servicios



Elaboración MSPS

5. PRINCIPIOS Y ACUERDOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

La conformación y funcionamiento de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental – RedMix-SM se orienta por un conjunto de principios que buscan garantizar procesos participativos, transparentes y respetuosos de la diversidad de actores involucrados en la promoción, protección y cuidado de la salud mental en el país. Estos principios constituyen acuerdos mínimos para la participación de los integrantes de la red y orientan sus dinámicas de diálogo, articulación y construcción colectiva.

Derechos humanos

Las actuaciones de la RedMix-SM se fundamentan en el respeto, protección y garantía de los derechos humanos, reconociendo la salud mental como un derecho fundamental y un componente esencial del bienestar individual y colectivo. Las acciones promovidas por la red deberán contribuir a la dignidad, autonomía, inclusión social y no discriminación de las personas, en coherencia con el marco normativo nacional e internacional en materia de derechos humanos.

Participación social

La RedMix-SM promueve la participación significativa de organizaciones sociales, académicas, comunitarias y profesionales que desarrollan acciones en favor de la salud mental. Esta participación busca fortalecer la construcción colectiva de propuestas, la deliberación informada y la corresponsabilidad social en la implementación de la Política Nacional de Salud Mental.

La RedMix-SM se fundamenta en el reconocimiento de la diversidad de actores, perspectivas y experiencias presentes en los territorios. En este sentido, se promoverá la participación plural y representativa de distintos sectores sociales, institucionales y comunitarios, incluyendo grupos poblacionales diversos, garantizando relaciones basadas en el respeto, el diálogo y la convivencia democrática.

Transparencia y neutralidad

Las dinámicas de participación en la RedMix-SM deberán regirse por criterios de transparencia, integridad y responsabilidad pública. La participación de los actores se orientará al interés general y al fortalecimiento de la salud mental en el país, evitando situaciones de conflicto de interés, instrumentalización política o utilización de la red para fines particulares distintos a los objetivos de la Política Nacional de Salud Mental.

Corresponsabilidad

La implementación de la Política Nacional de Salud Mental y el funcionamiento de la RedMix-SM requieren del compromiso compartido entre el Estado, las instituciones, las organizaciones sociales, la academia y la ciudadanía. En este sentido, los actores participantes asumirán responsabilidades acordes con su rol y capacidades, contribuyendo de manera articulada al cumplimiento de los objetivos de la política.

Enfoque territorial

La RedMix-SM reconoce las particularidades sociales, culturales, institucionales y epidemiológicas de los territorios. Por ello, promoverá procesos de construcción participativa que respondan a las realidades locales, fortaleciendo la articulación entre los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, y favoreciendo la adaptación de las estrategias de salud mental a las necesidades de cada territorio.

Enfoque diferencial y de curso de vida

Las acciones y deliberaciones de la RedMix-SM deberán reconocer la heterogeneidad de condiciones sociales, culturales, étnicas, de género, generacionales y territoriales que influyen en la salud mental. En este sentido, promoverá la inclusión de perspectivas que contemplen las necesidades específicas de distintos grupos poblacionales a lo largo del curso de vida, con especial atención a poblaciones históricamente vulneradas o en situación de mayor riesgo psicosocial.

Articulación y Diálogo intersectorial

La RedMix-SM se concibe como la coordinación, colaboración armónica e integrada entre los diferentes niveles para cumplir los fines de red, generando

espacios de articulación entre sectores, instituciones y actores sociales que inciden en los determinantes sociales de la salud mental y las perspectivas de distintos grupos poblacionales.

Diálogo de saberes y gestión del conocimiento

La ReMix-SM promoverá el intercambio, reconocimiento y apropiación de conocimientos técnicos, científicos, comunitarios, ancestrales y territoriales relacionados con la salud mental. Este principio busca fortalecer el trabajo colaborativo, el reconocimiento y la reciprocidad entre prácticas y conocimientos, la identificación de buenas prácticas, la gestión del conocimiento para la toma de decisiones y la concertación y principios de diálogo.

6. ORGANIGRAMA FUNCIONAL

El organigrama funcional de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM) constituye la estructura organizativa, operativa y de gobernanza que orienta la articulación entre actores, la producción técnica, la gestión del conocimiento y la coordinación entre los diferentes niveles territoriales y el nivel nacional.

Como punto de partida para su diseño, se desarrollaron cinco (5) encuentros regionales participativos con actores institucionales, académicos, comunitarios y sociales, cuyos aportes permitieron identificar los principios, niveles, nodos, mecanismos de articulación y formas de participación que orientan el funcionamiento de la RedMix-SM.

El organigrama funcional busca garantizar:

- La participación plural y efectiva de los actores;
- La articulación entre niveles;
- La producción de insumos técnicos;
- La coordinación de acciones;
- La sostenibilidad institucional y operativa de la red.

En tal sentido, la RedMix-SM se estructurará de manera flexible y de acuerdo con la realidad territorial, teniendo en cuenta los niveles, la convocatoria de

actores, la conformación de secretarías técnica, la conformación de nodos, la participación, la articulación entre niveles.

6.1 Niveles de actuación

La RedMix-SM se estructura en tres niveles de actuación articulados entre sí:

- Nivel nacional, orientado a la coordinación general, consolidación de productos e integración de la información nacional.
- Nivel departamental o distrital, orientado a la articulación territorial, consolidación de actores y coordinación intermunicipal.
- Nivel municipal, comunitario o local, orientado a la movilización territorial, participación comunitaria y gestión local.

Cada nivel contará con mecanismos propios de organización, respetando los principios de coordinación, complementariedad, subsidiariedad y autonomía territorial.

6.2 Secretarías Técnicas

Cada nivel de la RedMix-SM contará con una Secretaría Técnica encargada de la coordinación, continuidad institucional, seguimiento y soporte operativo de la red.

La conformación, funcionamiento y responsabilidades de las Secretarías Técnicas provisionales y definitivas se desarrollan en el **Capítulo 7** del presente lineamiento.

6.3 Nodos funcionales

La operación técnica y participativa de la RedMix-SM se desarrollará a través de nodos funcionales, concebidos como espacios de articulación temática, producción técnica y gestión del conocimiento.

La RedMix-SM contará con los siguientes nodos:

- **Nodo de Participación y Articulación.**
- **Nodo de Gestión para el Fortalecimiento de Capacidades.**
- **Nodo de Enfoque Diferencial, Diálogo de Saberes y Lucha contra el Estigma.**
- **Nodo de Información.**

Las funciones específicas, la toma de decisiones, los criterios mínimos de funcionamiento y distribución de actores en los nodos se desarrollan en el numeral **7.3.1** del presente lineamiento.

6.4 Articulación entre niveles

Los diferentes niveles de la RedMix-SM deberán articularse de manera vertical y horizontal para:

- Consolidar y escalar recomendaciones;
- Presentar y retroalimentar planes de acción;
- Consolidar informes y productos;
- Facilitar la circulación de información y buenas prácticas;
- Fortalecer el seguimiento a la Política Nacional de Salud Mental.

Los Consejos Nacional, Departamentales, Distritales y Municipales de Salud Mental deberán considerar los productos e insumos generados por la RedMix-SM dentro de sus procesos de seguimiento y gobernanza.

Cada nivel podrá conformar mesas temáticas, espacios de encuentro o mecanismos de comunicación complementarios para el desarrollo de sus nodos.

6.5 Principios operativos y de participación

La RedMix-SM se regirá por los siguientes principios operativos:

- Participación plural;
- Corresponsabilidad;

- Enfoque territorial;
- Diálogo de saberes;
- Articulación intersectorial;
- Transparencia;
- Dialogo intersectorial;
- No duplicidad institucional;
- Autonomía territorial.

Principio de garantías de participación y pluralidad:

Las organizaciones que ya cuenten con representación en los Consejos de Salud Mental no podrán ocupar simultáneamente otro asiento en la Secretaría Técnica de la RedMix-SM bajo la representación de organización social o de la sociedad civil, cuando ya tengan garantizada participación institucional.

6.6 Actores de la RedMix-SM

Los actores que podrán integrar la RedMix-SM, de acuerdo con su naturaleza y ámbito de actuación, se describen en el **Anexo 1** del presente lineamiento.

6.6.1 Entrada a la red y formalización de la participación:

La entrada a la RedMix-SM se realizará mediante convocatoria pública, inscripción, verificación y formalización de la participación, conforme a lo establecido en el numeral **8.1.3** y en el **Capítulo 9** del presente lineamiento.

Cada actor deberá:

- Identificar y declarar el aporte que realizará a la red, de acuerdo con su naturaleza y objetivos institucionales o comunitarios.
- Diligenciar el formulario de inscripción correspondiente.
- Suscribir un acta de compromiso.
- Especificar su disponibilidad y tiempo estimado de participación.
- Comprometerse a promover la red y sus actividades.

Los formatos de inscripción y los requisitos documentales se encuentran

desarrollados en los anexos del presente lineamiento.

Las organizaciones del nivel nacional deberán formalizar su ingreso en la RedMix-SM Nacional. Las organizaciones del nivel territorial deberán hacerlo en la RedMix-SM departamental, distrital o municipal, según corresponda a la configuración territorial.

6.7 Funciones y Responsabilidades de los Actores

Con el fin de garantizar la conformación, implementación, sostenibilidad y adecuado funcionamiento de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM), se establecen las siguientes funciones y responsabilidades para los actores institucionales, técnicos, comunitarios y sociales involucrados en su operación.

Las responsabilidades aquí descritas deberán interpretarse en armonía con las competencias legales, misionales y territoriales de cada actor, y conforme a lo dispuesto en la Ley 2460 de 2025, el Decreto 0729 de 2025, la Política Nacional de Salud Mental y las demás normas aplicables.

Las funciones aquí señaladas no sustituyen ni modifican las competencias institucionales previamente establecidas, sino que orientan la articulación, corresponsabilidad y participación de los actores dentro de la RedMix-SM.

6.7.1 Responsabilidades del nivel nacional

Corresponde al nivel nacional orientar, consolidar, articular y hacer seguimiento general a la implementación de la RedMiX-SM en el territorio nacional.

Son actores del nivel nacional

- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Consejo Nacional de Salud Mental.
- Centro Nacional de Referencia en Salud Mental.



- Otras entidades del orden nacional que participen en la RedMix-SM (actores de la sociedad civil, organizaciones públicas, privadas y comunitarios).

6.7.1.1 Ministerio de Salud y Protección Social

Le corresponde:

- Orientar la implementación general de la RedMix-SM.
- Expedir, actualizar y difundir lineamientos técnicos, metodológicos y operativos.
- Brindar asistencia técnica a los departamentos, distritos y municipios.
- Coordinar la articulación entre la RedMix-SM y la Política Nacional de Salud Mental.
- Consolidar información nacional sobre conformación, funcionamiento y productos de la red.
- Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación.
- Promover ajustes técnicos, operativos o normativos cuando se requieran.
- Garantizar mecanismos de articulación intersectorial e interinstitucional.

6.7.1.2 Consejo Nacional de Salud Mental

Le corresponde:

- Participar en la orientación estratégica de la RedMix-SM.
- Acompañar el seguimiento a la implementación de la Política Nacional de Salud Mental.
- Promover la incorporación de los productos e insumos generados por la RedMix-SM dentro de sus discusiones y recomendaciones.
- Apoyar la dinamización de nodos y espacios de participación.
- Facilitar la articulación con Consejos Territoriales de Salud Mental.

6.7.1.3 Centro Nacional de Referencia en Salud Mental

Le corresponde:

- Facilitar la articulación técnica entre el nivel nacional y territorial.
- Brindar soporte técnico y metodológico.
- Promover la apropiación social del conocimiento.
- Consolidar experiencias, buenas prácticas e información técnica.

- Apoyar procesos de divulgación, reducción del estigma y fortalecimiento de capacidades.

6.7.1.4 Otras entidades del orden nacional que participan en la RedMix-SM (actores de la sociedad civil, organizaciones públicas, privadas y comunitarios).

Les corresponde, de acuerdo con sus competencias legales y misionales en los casos que aplique:

- Participar en los espacios de diálogo, concertación y articulación promovidos por la RedMix-SM.
- Aportar insumos, sectoriales y estratégicos para la implementación de la Política Nacional de Salud Mental a la secretaría técnica de la red
- Promover la incorporación del enfoque de salud mental en los planes, programas y proyectos sectoriales bajo su competencia.
- Apoyar la implementación de acciones intersectoriales orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención de problemas y trastornos mentales, la inclusión social y la reducción del estigma.
- Facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas relacionados con salud mental.
- Participar en la formulación, revisión o retroalimentación de recomendaciones, informes o alertas generadas en el marco de la RedMix-SM.

6.7.2 Responsabilidades del nivel territorial

Corresponde a los niveles departamental, distrital y municipal garantizar la implementación territorial de la RedMix-SM y la articulación con actores locales.

Son actores estratégicos del nivel territorial:

- Secretarías, Institutos de Salud o quien haga sus veces.
- Consejos Territoriales de Salud Mental.
- Centros Regionales de Referencia en Salud Mental.



- Otras entidades territoriales participantes (actores de la sociedad civil, organizaciones públicas, privadas y comunitarios)

6.7.2.1 Secretarías, Institutos de Salud o quien haga sus veces

Les corresponde:

- Liderar la conformación, implementación y sostenibilidad de la RedMiX-SM territorial.
- Convocar y coordinar a los actores territoriales.
- Diseñar e implementar estrategias de convocatoria, comunicación y participación.
- Brindar asistencia técnica a municipios o actores subordinados. Formular, ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Acción territorial.
- Consolidar información territorial y remitirla al nivel correspondiente.
- Promover la articulación entre sectores y actores comunitarios.
- Incorporar insumos de la RedMix-SM en el seguimiento territorial de la Política Nacional de Salud Mental.

6.7.2.2 Consejos Territoriales de Salud Mental

Les corresponde:

- Participar en la orientación estratégica territorial de la RedMix-SM.
- Recibir, analizar y considerar productos e insumos generados por la red.
- Fortalecer el seguimiento a la implementación territorial de la Política Nacional de Salud Mental.
- Facilitar la articulación entre actores institucionales y comunitarios.

6.7.2.3 Centros Regionales de Referencia en Salud Mental

Les corresponde:

- Brindar apoyo técnico y metodológico a la implementación territorial.
- Facilitar la articulación técnica entre niveles.
- Promover procesos de fortalecimiento de capacidades.
- Apoyar la gestión del conocimiento y la difusión de experiencias.

6.7.2.4 Otras entidades territoriales participantes

Corresponde a las demás entidades y actores territoriales participantes de la RedMix-SM, incluyendo organizaciones públicas, privadas, comunitarias, académicas y de la sociedad civil, conforme a sus competencias y capacidades:

- Participar activamente en los espacios de diálogo, concertación y articulación promovidos por la RedMix-SM territorial.
- Aportar información, conocimientos, experiencias y recomendaciones relacionadas con la salud mental en sus territorios.
- Contribuir a la identificación de necesidades, barreras, oportunidades y buenas prácticas para la implementación territorial de la Política Nacional de Salud Mental.
- Apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de acciones definidas en el Plan de Acción de la RedMix-SM territorial, conforme a sus competencias y capacidades.
- Promover la articulación comunitaria e intersectorial en acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, inclusión social y reducción del estigma.
- Facilitar la participación social y comunitaria en los procesos impulsados por la RedMix-SM.
- Contribuir a la circulación de información y a la apropiación social del conocimiento en salud mental.
- Apoyar la identificación y sistematización de experiencias significativas y buenas prácticas territoriales.

6.8 Responsabilidades de la Secretaría Técnica

Cada nivel de la RedMix-SMd contará con una Secretaría Técnica, provisional o definitiva según corresponda con el avance en las fases de implementación de la red, responsable de la coordinación, soporte operativo, continuidad institucional y seguimiento al funcionamiento de la red.

La conformación y funcionamiento de la Secretaría Técnica se desarrolla en los **Capítulos 8 y 9** del presente lineamiento.

Corresponde a la Secretaría Técnica definitiva:

- Coordinar el funcionamiento general de la RedMix-SM.
- **Convocar reuniones para funcionamiento de la secretaria y de los nodos de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con las realidades territoriales**
- Consolidar, organizar y custodiar la información de la red.
- Sistematizar actas, productos y documentos técnicos.
- Garantizar la continuidad institucional y operativa.
- Asegurar la articulación entre nodos, actores y niveles.
- Facilitar procesos de resolución de controversias por medio del código de ética.
- Brindar información y aclaraciones sobre la red.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción.
- Apoyar la elaboración, consolidación y difusión de productos.

Las responsabilidades de los nodos están en coherencia con lo estipulado en el numeral 7.3.1 del presente lineamiento.

6.9 Responsabilidades de los actores integrantes

Los actores integrantes de la RedMix-SM deberán participar de manera activa, corresponsable y ética en el funcionamiento de la red.

Les corresponde:

- Participar activamente y permitir la participación de los integrantes en los nodos y espacios de trabajo.
- Garantizar y facilitar el ejercicio del derecho a la participación en todas las acciones de promoción, prevención, rehabilitación en salud mental que la red promueva.
- Impulsar las orientaciones y lineamientos que se requieran, así como prestar el apoyo técnico que sea necesario
- Asistir a reuniones, encuentros y procesos de fortalecimiento de capacidades.
- Aportar información, conocimientos, experiencias y recomendaciones.
- Apoyar la divulgación de la RedMix-SM y sus actividades.
- Contribuir al cumplimiento del Plan de Acción.
- Promover la implementación de acciones de salud mental en sus ámbitos de actuación.
- Respetar los principios éticos y de participación definidos en el presente lineamiento.
- Promover el respeto por los derechos humanos, la no discriminación y la reducción del estigma.

6.10 Tabla resumen de responsabilidades

A continuación, se presenta una tabla resumen de las principales responsabilidades por actor y nivel:

Tabla 2. Tabla de Responsabilidades

Actor	Nivel	Rol principal	Responsabilidades clave
Ministerio de Salud y Protección Social	Nacional	Rectoría y orientación	Lineamientos, asistencia técnica, seguimiento
Consejo Nacional de Salud Mental	Nacional	Gobernanza y seguimiento	Recomendaciones, articulación
Centro Nacional de Referencia	Nacional	Soporte técnico	Gestión del conocimiento
Secretarías/Institutos de Salud o quien haga sus veces	Territorial	Implementación	Convocatoria, coordinación, seguimiento

Consejos Territoriales	Territorial	Gobernanza	Seguimiento territorial
Centros Regionales de Referencia	Territorial	Soporte técnico	Fortalecimiento de capacidades
Secretaría Técnica	Todos	Coordinación operativa	Articulación, sistematización
Actores integrantes	Todos	Participación	Aportes técnicos y comunitarios

Elaboración MSPS.

7. CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA RED MIXTA NACIONAL Y TERRITORIAL DE SALUD MENTAL

La conformación, funcionamiento y seguimiento de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM) se desarrollará de manera progresiva, articulada y escalonada entre los niveles territorial y nacional, conforme a los principios de participación plural, corresponsabilidad, coordinación, articulación intersectorial, transparencia y mejora continua.

Para efectos metodológicos, el proceso de implementación de la RedMix-SM se organiza en tres (3) fases interrelacionadas:

1. Fase de conformación.
2. Fase de convocatoria e inscripción.
3. Fase de consolidación y funcionamiento.

Posteriormente, durante la fase de consolidación se deberá afianzar los siguientes procesos:

- A. Gestión de productos y resultados.
- B. Seguimiento, articulación y mejora continua.

Estas fases no constituyen una secuencia rígida, dado que algunos territorios o actores podrán haber avanzado previamente en procesos de articulación, participación o consolidación.

7.1 FASE DE CONFORMACIÓN

La fase de conformación tiene como propósito establecer las condiciones institucionales, técnicas y administrativas necesarias para iniciar la implementación organizada de la RedMix-SM.

Durante esta fase se deberá:

- identificar actores estratégicos;
- activar instancias de coordinación;
- definir mecanismos iniciales de convocatoria;
- instalar la Secretaría Técnica provisional;
- definir el cronograma inicial de implementación.

Esta fase inicia con la incorporación formal de los Consejos de Salud Mental del nivel nacional, departamental y distrital en la respectiva RedMix-SM, decisión que deberá adoptarse en sesión ordinaria del correspondiente Consejo y quedar consignada en el acta respectiva, no pudiendo superar los tres (3) meses a partir de que se expida el acto administrativo nacional.

Por lo tanto, esta fase tendrá una duración de máximo ocho (8) meses para la Red Mixta Nacional y (6) seis meses para la Redes Mixtas Territoriales contados a partir de la fecha de incorporación de cada consejo a su respectiva RedMix-SM y su desarrollo operativo.

7.1.1 Conformación Territorial

Las Secretarías Técnicas provisionales territoriales en el nivel departamental, distrital y municipal, la conformación inicial de la RedMix-SM estará liderada por las Secretarías, Institutos de Salud o quien haga sus veces, en articulación con:

Actores Nivel Departamental:

- Consejos Departamentales/Distritales
- Centro Regional de referencia

Actores Nivel Municipal:

- Mesas Municipales de Salud Mental o quien haga sus veces
- Invitado como ONG nacional, ONG internacional, otra secretaria del municipio u organización social interesada.

Para determinar el número de representaciones en la secretaria técnica provisional se tendrá en cuenta: el 10% de los integrantes del Consejo o mesas municipales y un representante del centro regional de referencia o un invitado como ONG nacional, ONG internacional, otra secretaria del municipio u organización social interesada.

La Secretaría Técnica provisional territorial tendrá como funciones:

- liderar la etapa inicial de organización;
- convocar actores;
- organizar el proceso de inscripción;
- coordinar la verificación documental;
- consolidar listados;
- orientar la instalación de nodos;
- promover la conformación de la Secretaría Técnica definitiva.
- Resolver las reclamaciones que se puedan presentar en la inscripción

7.1.2 Conformación nacional

La Secretaría Técnica provisional nacional estará liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social en articulación con:

- Consejos Nacional de Salud Mental
- Centro Nacional de Referencia en Salud Mental

La Secretaría Técnica provisional nacional tendrá como funciones:

- orientar técnicamente la implementación general;
- armonizar procesos territoriales;
- consolidar información nacional;

- coordinar la inscripción, convocatoria, verificación documental y consolidación de listas del nivel nacional;
- apoyar la articulación interterritorial;
- orientar la conformación de la Secretaría Técnica definitiva nacional.
- Resolver las reclamaciones que se puedan presentar en la inscripción

Para determinar el número de representaciones en la secretaria técnica provisional se tendrá en cuenta: el 10% de los integrantes del Consejo y un representante del centro regional de referencia.

7.2 FASE DE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, pluralidad y adecuada conformación de la RedMix-SM, el proceso de convocatoria e inscripción se desarrollará de manera pública, abierta y articulada.

Este proceso deberá incluir:

7.2.1 Planeación de la convocatoria

Debe contemplar los siguientes aspectos:

- Cronograma que incluya: tiempo de divulgación, apertura de convocatoria, tiempo de inscripción, cierre de inscripción y tiempo para respuesta a reclamaciones,
- Estrategias de divulgación;
- Canales de inscripción;
- Formatos estandarizados de inscripción;
- Actas de compromiso.

7.2.2 Convocatoria pública y divulgación

La convocatoria deberá promover la participación de actores con competencias, experiencia, incidencia o interés en la salud mental:

- Institucionales;
- Académicos;
- Comunitarios;
- Sociales;
- Privados;
- Internacionales.

7.2.3 Inscripción de actores Los actores deberán cumplir con los requisitos establecidos en el **Capítulo 8** y en sus anexos.

7.2.4 Verificación, clasificación y registro

Las Secretarías Técnicas deberán:

- Verificar requisitos;
- Clasificar actores;
- Consolidar registros;
- Publicar listados.
- Resolver las reclamaciones
- Reporte al Nivel Nacional de los(as) inscritos(as)

7.2.5 Formalización de la participación

La participación se formalizará mediante:

- publicación de resultados;
- suscripción de actas;
- integración a los espacios de funcionamiento.

7.3 FASE DE CONSOLIDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Fase de Consolidación y Funcionamiento tiene como propósito formalizar la estructura definitiva de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM) y garantizar su operación regular, articulada y sostenible.

Durante esta fase se consolidarán los actores formalmente inscritos, se instalarán los nodos funcionales, se conformarán las Secretarías Técnicas definitivas y se implementarán los mecanismos de comunicación, seguimiento y gestión de productos.

7.3.1 Instalación y funcionamiento de los nodos para todos los niveles

Durante la fase de consolidación y funcionamiento, las Redes Mixtas Territoriales y la Red Mixta Nacional deberán organizar su operación técnica y participativa a través de nodos funcionales, entendidos como espacios temáticos de articulación, producción técnica, gestión del conocimiento y participación.

La RedMix-SM contará con los siguientes nodos:

Nodo de Participación y Articulación (N.1) (Obligatorio)

Espacio transversal encargado de:

- Consolida los planes de acción de cada RedMix-SM.
- Establece los mecanismos de participación y relación entre los actores, así como los mecanismos de constitución de la secretaría técnica, los mecanismos de rotación y reemplazo de sus integrantes de los nodos y secretaría técnica.
- Establece el código ético y los mecanismos para la resolución de controversias entre los actores.
- Gestión de propuestas para la construcción del modelo comunitario en salud mental.
- Definir mecanismos de resolución de controversias.
- Orientar la conformación de la Secretaría Técnica.

Nodo de Gestión para el Fortalecimiento de Capacidades (N.2) (Opcional)

Encargado de:

- Priorizar necesidades de formación para fortalecimiento de capacidades de los miembros de la red, entre ellos MhGAP comunitario.
- Generar espacios entre los actores para intercambios de conocimientos, capacidades, contenidos comunicativos y experiencias.
- Generar de recomendaciones para la creación de contenidos educativos y piezas comunicacionales en Salud Mental.
- Contribuye al mapeo de las redes de apoyo sociales y comunitarias en el marco de la “Estrategia Nacional para el Cuidado Integral de la Salud en Personas con Conducta Suicida”, resolución 0347 de 2026.
- Conocer y entrenarse en la detección del riesgo de conducta suicida.
- Contribuir a las organizaciones, movimientos y actores de la RedMix-SM a aplicar e implementar el Código Dorado
- Contribuir a capacitar a los actores de la RedMix-SM en primeros auxilios psicológicos.

Nodo de Enfoque Diferencial, Diálogo de Saberes y Lucha contra el Estigma (N.3) (Opcional)

Encargado de:

- Promover el enfoque diferencial y territorial;
- Establecer recomendaciones para el ajuste de los protocolos de atención en salud mental bajo los enfoques de la PNSM.
- Generar espacios de diálogo de saberes para reconocimiento de la medicina propia y el reconocimiento de sabedores y sabedoras y prácticas de cuidado comunitarias.
- Retroalimentar las directrices nacionales relacionadas con los enfoques de la PNSM, de acuerdo con las dinámicas territoriales y nacionales.
- Promover el mapeo de prácticas culturales de cuidado en la Salud Mental.

- Promover estrategias para la reducción del estigma, en articulación con la PNSM y con los Centros Regionales de Referencia de la Red de Salud Mental de Presentación de Servicios

Nodo de Información (N.4) (Opcional)

Encargado de:

- Posibilita espacios de intercambio de información entre los actores de la RED, de acuerdo con la priorización en el plan de Acción.
- Consolidar un repositorio o biblioteca digital de artículos, investigaciones, buenas prácticas y otros documentos relacionados a la salud mental.
- apoyar gestión del conocimiento;
- Realizar recomendaciones para la implementación de la Política Nacional de Salud Mental.
- Hacer apropiación social del conocimiento y divulgación en el ámbito de la salud mental.

Todos los actores deberán participar obligatoriamente en el Nodo de Participación y Articulación y podrán integrarse a uno o más nodos temáticos adicionales.

Se debe cumplir con un mínimo de dos reuniones en el semestre realizadas de manera sincrónica o asincrónica según las realidades territoriales.

La Secretaría Técnica deberá garantizar la distribución balanceada de actores y el funcionamiento de los nodos.

Los Nodos:

- No sustituyen instancias sectoriales existentes.
- Funcionan como espacios de articulación temática.

Deben alinearse con los ejes estratégicos y estrategias transversales de la PNSM.

7.3.2 Consolidación y funcionamiento nacional

En el nivel nacional se deberá:

- Consolidar la RedMix-SM Nacional;
- Instalar la Secretaría Técnica definitiva nacional;
- Articular productos territoriales;
- Consolidar información nacional;
- Generar recomendaciones estratégicas de alcance nacional.

Los actores específicos que podrán integrar la RedMix-SM se encuentran descritos en el Anexo 1 del presente lineamiento.

7.3.2.1 Responsabilidad estratégica del nivel nacional

La RedMix-SM Nacional tendrá como propósito:

- Consolidar información nacional;
- Analizar productos territoriales;
- Fortalecer la articulación intersectorial;
- Generar recomendaciones de alcance nacional;
- Apoyar el seguimiento a la implementación de la Política Nacional de Salud Mental;
- Promover intercambio de experiencias y buenas prácticas;
- Facilitar la articulación entre la nación y los territorios.

7.3.2.2 Secretaría Técnica definitiva nacional

La Secretaría Técnica definitiva nacional estará integrada, como mínimo, por:

- Ministerio de Salud y Protección Social;
- Consejo Nacional de Salud Mental;
- Centro Nacional de Referencia;
- Representantes de actores estratégicos (actores de la sociedad civil, organizaciones públicas, privadas y comunitarios).

Su conformación deberá garantizar pluralidad, representación y sostenibilidad institucional.

7.3.3 Consolidación y funcionamiento territorial

En el nivel territorial se deberá:

- Instalar nodos; Conformar Secretaría Técnica Definitiva; Construir Plan de Acción; Establecer mecanismos de comunicación;

Activar mecanismos de seguimiento y evaluación. Los nodos y sus funciones se desarrollan en el numeral 6.3 y el capítulo 12 del presente lineamiento.

7.3.3.1 Secretaría Técnica definitiva territorial

La Secretaría Técnica definitiva territorial estará integrada de acuerdo con cada nivel por:

Departamental/Distrital:

- Secretarías de salud o Institutos de salud o quien haga sus veces;
- Consejo Departamentales/ Distritales
- Centro Regional de Referencia en el caso de los departamentos;
- Representante de una Universidad;
- Representante de actores de la sociedad civil, organizaciones comunitarias, privadas y líderes comunitarios.

Municipal:

- Secretarías de salud o Institutos de salud o quien haga sus veces;
- Mesas de Salud Mental;
- Representante de una universidad o una ONG nacional o una entidad pública del nivel municipal;
- Representantes de actores de la sociedad civil, organizaciones comunitarias, privadas y líderes comunitarios.

Su conformación deberá garantizar pluralidad, representación y sostenibilidad institucional.

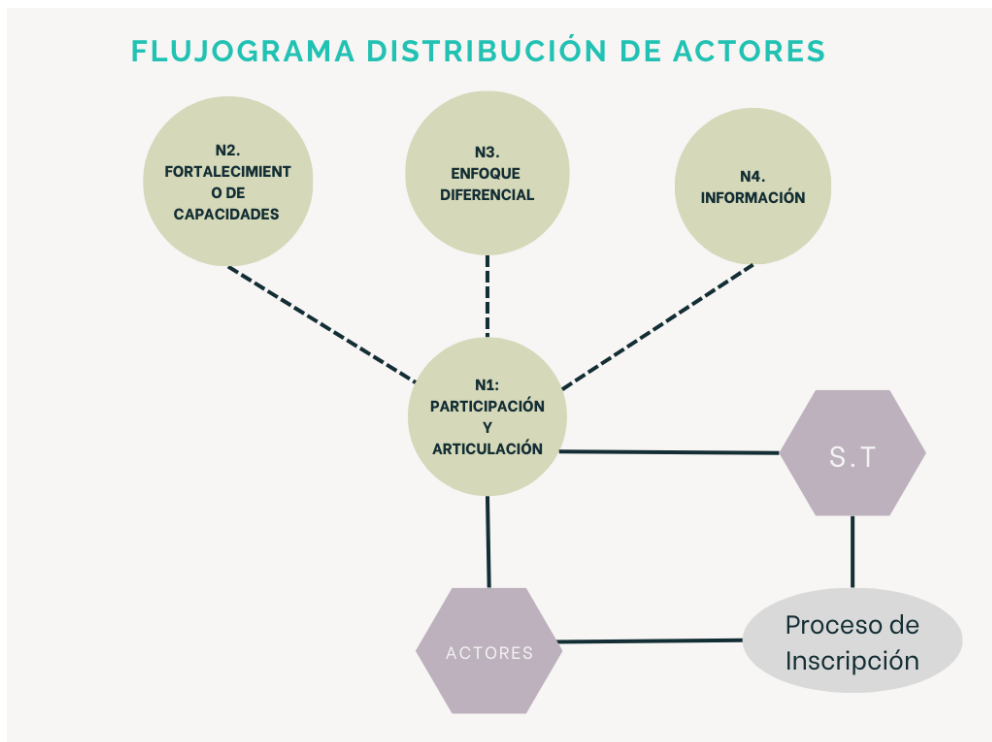
7.3.4 Funciones de las Secretarías Técnicas definitivas

Las Secretarías Técnicas definitivas, en cada nivel de la RedMix-SM, serán responsables de garantizar la coordinación, continuidad institucional, soporte operativo y seguimiento al funcionamiento de la red.

Corresponde a las Secretarías Técnicas definitivas:

- coordinar el funcionamiento general de la RedMix-SM;
- convocar reuniones ordinarias y extraordinarias;
- consolidar, custodiar y sistematizar la información documental y técnica;
- articular actores, nodos y niveles territoriales;
- hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción;
- consolidar productos, informes y recomendaciones;
- garantizar mecanismos de comunicación y transparencia;
- apoyar procesos de resolución de controversias;
- promover la continuidad institucional y sostenibilidad operativa de la red.

Ilustración 3. Distribución de actores



7.4 GESTIÓN DE PRODUCTOS Y RESULTADOS

La producción técnica de la RedMix-SM se generará en cada nivel y nodo conforme a lo establecido en el **Capítulo 11**.

Los productos podrán incluir:

- Recomendaciones.
- Informes de seguimiento y análisis.
- Alertas territoriales.
- Gestión del conocimiento y buenas prácticas.
- Aportes para seguimiento y mejora de la política pública

Cada producto deberá:

- Tener responsable definido.
- Establecer destinatario.
- Registrar evidencia documental.

Periodicidad sugerida:

- Productos ordinarios: semestrales.
- Informes consolidados: semestrales.
- Informe estratégico anual.

7.5 SEGUIMIENTO, ARTICULACIÓN Y MEJORA CONTINUA

La RedMix-SM deberá implementar mecanismos de seguimiento periódico para la articulación y mejora continua de su funcionamiento así:

- Cumplimiento del Plan de Acción y cada uno de sus componentes.
- Niveles de participación (informativo, consultivo, involucramiento, colaboración y empoderamiento).

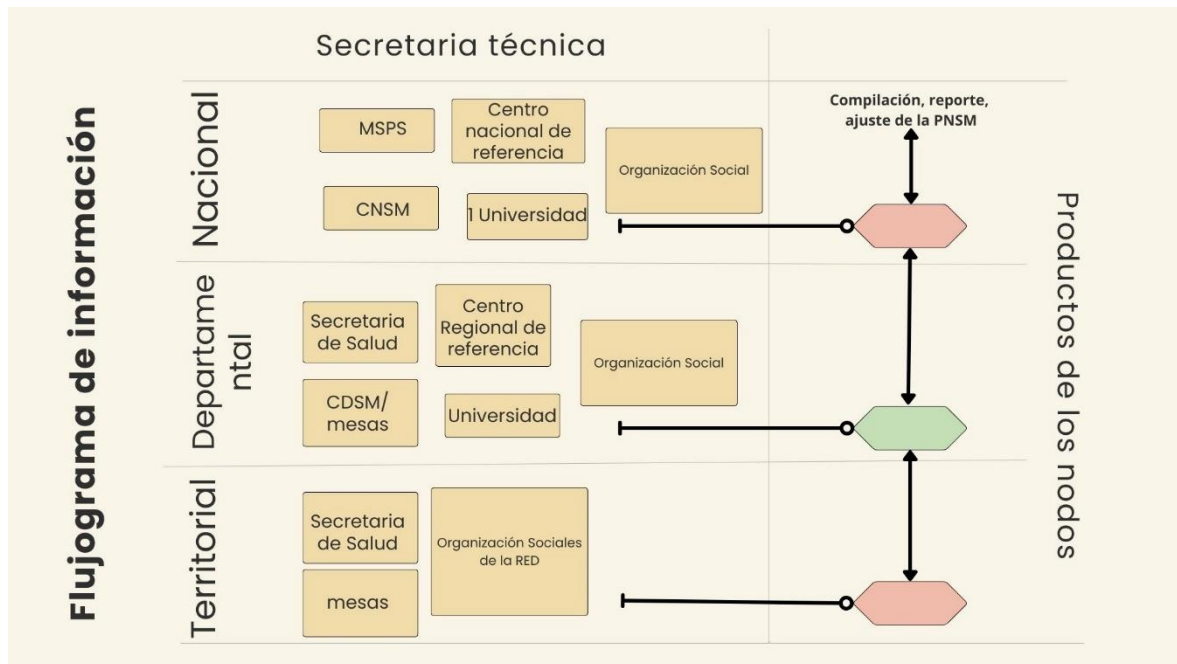
- Funcionamiento de los nodos
- Articulación intersectorial.

Cuando se identifiquen debilidades, se podrán implementar ajustes relacionados con:

- Redefinición de responsabilidades.
- Reorganización de Nodos.
- Actualización del Plan de Acción.
- Fortalecimiento de capacidades.
- Otros que se consideren necesarios

La articulación entre niveles se realizará conforme a los mecanismos de reporte y consolidación y retroalimentación continua.

Ilustración 4. Flujograma de Información



Elaboración MSPS

8. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA REDMIX-SM

Con el fin de garantizar la transparencia, pluralidad, legitimidad e idoneidad de los actores que conforman la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM), las Secretarías Técnicas territoriales deberán establecer un proceso de convocatoria pública y verificación de requisitos que permita la inscripción de actores interesados en participar en la red.

Para este proceso se dispondrá de un **formulario de inscripción estandarizado (Anexo 2)**, en el cual los actores interesados registrarán la información institucional, el sector al que pertenecen, su ámbito territorial de actuación y la experiencia relacionada con salud mental.

El documento soporte para la verificación de requisitos, de acuerdo con la naturaleza jurídica y tipo de actor, se encuentran definidos en el Anexo Técnico **Requisitos documentales para la inscripción de actores a la RedMix-SM (Anexo 3)**.

Para el desarrollo del proceso de convocatoria y verificación, las Secretarías Técnicas deberán implementar las etapas definidas en el numeral **6.8** del presente lineamiento.

8.1 Criterios generales de participación

Podrán participar en la RedMix-SM organizaciones, instituciones y actores sociales que desarrollen acciones relacionadas con:

- Promoción de la salud mental;
- Prevención de problemas y trastornos mentales;
- Atención integral;
- Rehabilitación psicosocial;
- Investigación;
- Gestión del conocimiento en salud mental;
- Incidencia en políticas públicas de salud mental.

Para su inscripción, los actores deberán cumplir los siguientes criterios generales además del **Formulario de inscripción estandarizado (Anexo 2)**:

- Manifestar interés en participar en la RedMix-SM y en contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Salud Mental.
- Acreditar experiencia, trayectoria o acciones relacionadas con la salud mental o sus determinantes sociales.
- Comprometerse con los principios de participación establecidos en el presente lineamiento, en especial el respeto por los derechos humanos, la no discriminación y la participación plural.
- Garantizar que su actuación dentro de la red se orienta al interés público y no a fines particulares o de conflicto de interés.
- d-SM

8.2 Requisitos de postulación según tipo de actor

Podrán postularse:

- a) Instituciones académicas, centros de investigación y agremiaciones profesionales.
- b) Organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales.
- c) Comunidades locales, colectivos y líderes comunitarios.
- d) Entidades prestadoras de servicios de salud y cuidado.
- e) Actores del sector privado.

Cada actor deberá acreditar su existencia, representación o reconocimiento, así como la relación de sus actividades con la salud mental, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

8.3 Documentos soporte para la inscripción

Según el tipo de actor, podrán solicitarse entre otros:

- Certificados de existencia y representación legal.
- Actos administrativos de creación o nombramiento.
- Certificaciones de reconocimiento comunitario o institucional.
- Comunicación oficial de delegación o designación.
- Certificación de habilitación en REPS, cuando aplique.
- Carta de intención, interés y compromiso con los principios de la RedMix-SM.
- Evidencia de experiencia o trayectoria institucional.

- Declaración de conflicto de intereses, cuando aplique.

Los requisitos documentales deberán aplicarse de manera proporcional, garantizando la participación de actores comunitarios y sociales que, aun sin formalización jurídica, acrediten experiencia o reconocimiento territorial.

Los requisitos documentales específicos aplicables a cada actor se desarrollan en el Anexo Técnico del presente lineamiento (Anexo 3).

8.4 Verificación y registro de los actores

La Secretaría Técnica provisional o definitiva, según corresponda, será responsable de:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción.
- Consolidar el registro de actores participantes en la Red Mixta.
- Clasificar los actores por sector, naturaleza institucional y ámbito territorial.
- Publicar el listado de integrantes de la Red en los medios institucionales correspondientes, garantizando transparencia en el proceso de conformación.

Enviar el consolidado a la RedMix-SM del nivel nacional.

La verificación documental de los actores se realizará conforme a los criterios definidos en este capítulo y a los documentos soporte establecidos en el Anexo Técnico del presente lineamiento (Anexo 3).

Las decisiones relacionadas con la admisión o no admisión de actores deberán ser comunicadas mediante los mecanismos definidos por la Secretaría Técnica correspondiente.

Las reclamaciones relacionadas con el proceso de inscripción, verificación de requisitos o admisión de actores deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido en el **Anexo 4. Procedimiento para la presentación y trámite de reclamaciones relacionadas con la inscripción, admisión, suspensión o retiro de actores de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM).**

8.5 Compromisos éticos y de participación

Los actores participantes deberán comprometerse con:

- Respeto por los derechos humanos;
- No discriminación;
- Promoción de entornos protectores;
- No estigmatización;
- Uso no comercial de la red.

Las empresas, fundaciones o actores privados no podrán utilizar la RedMix-SM con fines comerciales, publicitarios o de posicionamiento institucional.

Parágrafo. Los formatos, documentos soporte y mecanismos de verificación establecidos en los anexos del presente lineamiento podrán ser actualizados por el Ministerio de Salud y Protección Social o por la Secretaría Técnica Nacional, conforme a las necesidades operativas de la RedMix-SM.

9. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O RETIRO DE INTEGRANTES DE LA RED MIXTA NACIONAL Y TERRITORIAL DE SALUD MENTAL

Con el fin de preservar el adecuado funcionamiento, la transparencia y la integridad de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental, la Secretaría Técnica podrá revisar la permanencia de los integrantes de la red cuando se presenten situaciones que afecten el cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en el presente lineamiento.

Podrán considerarse como causales de suspensión o retiro de la RedMix-SM las siguientes situaciones:

1. Uso del espacio de la RedMix-SM para fines distintos a los objetivos de la Política Nacional de Salud Mental, tales como intereses particulares,

intereses partidarios, comerciales o de promoción institucional no relacionados con el propósito de la red.

2. Incumplimiento reiterado de los principios de participación establecidos en el presente lineamiento, especialmente aquellos relacionados con el respeto de los derechos humanos, la pluralidad y la participación respetuosa entre los actores.
3. Presentación de información falsa o inconsistente durante el proceso de inscripción o participación en la RedMix-SM.
4. Realización de prácticas o acciones que promuevan el estigma, la discriminación o vulneren la dignidad de las personas en materia de salud mental.
5. Inactividad prolongada o ausencia reiterada en las instancias de trabajo de la red, cuando ello afecte la representatividad o el funcionamiento de los espacios de participación.

En caso de presentarse alguna de estas situaciones, la Secretaría Técnica deberá realizar una revisión del caso y promover un proceso de diálogo con el actor involucrado. Cuando se determine la necesidad de suspender o retirar la participación del integrante, la decisión deberá quedar registrada mediante acta y comunicarse formalmente al actor correspondiente.

Para el caso de los numerales **1,2,3,4**, una vez notificado y agotado el proceso de diálogo con el actor involucrado, será la RedMix-SM a nivel nacional, a través del **Nodo de participación y Articulación**, quien revise y ratifique la decisión de suspensión o retiro. Esto con el fin de dar garantías al actor para ejercer su defensa frente a más de una instancia. En tal sentido, el Nodo de Participación de la RedMix-SM Nacional deberá establecer un procedimiento interno que garantice los principios de transparencia, imparcialidad, debido proceso y contradicción.

Para el caso de la causal señalada en el numeral 5, relacionada con la inactividad prolongada o ausencia reiterada, la Secretaría Técnica correspondiente podrá suspender temporalmente o retirar al actor mediante decisión motivada, previa

verificación de la inactividad y comunicación formal al interesado.

El actor podrá solicitar su reingreso en futuras convocatorias o mediante manifestación formal de interés, conforme a las reglas de funcionamiento de la RedMix-SM.

Las reclamaciones relacionadas con decisiones de suspensión o retiro de actores deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido en el **Anexo 4. Procedimiento para la presentación y trámite de reclamaciones relacionadas con la inscripción, admisión, suspensión o retiro de actores de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM).**

10. FINANCIAMIENTO

La nación destinó en la vigencia 2024 recursos a través del Sistema General de Participaciones (SGP) un total de \$1.6 billones para el componente de salud pública entre los que se encuentran los recursos que financian el plan de intervenciones colectivas (PIC) en el desarrollo de las actividades de salud mental.

Por lo anterior, el Decreto 0729 “Por el cual se adiciona el Título 15 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con la actualización de la Política Nacional de Salud Mental” no generaría nuevas erogaciones para en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección, ni para la nación, toda vez que las fuentes que apalancan la implementación de esta política se encuentran contempladas en la UPC, así como con los recursos que destinan las entidades territoriales a través del SGP- Salud Pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas.

En conclusión, la adopción de presente lineamiento no implica un incremento en el gasto público ni la creación de nuevas fuentes de financiamiento, dado que su implementación se apoya en los recursos y mecanismos ya existentes dentro del

sistema de salud.

11. PRODUCTOS DE LA RED MIXTA NACIONAL Y TERRITORIAL DE SALUD MENTAL

En el marco de su función de articulación, participación y gobernanza, la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (ReMix) generará productos técnicos orientados a fortalecer la implementación de la Política Nacional de Salud Mental en los diferentes niveles territoriales.

Estos productos constituyen insumos para el análisis, la orientación de acciones y la toma de decisiones por parte de las autoridades sanitarias y demás actores involucrados en la política.

Los productos de la red no tienen carácter vinculante ni sustituyen las competencias institucionales de las autoridades sanitarias; sin embargo, contribuyen a fortalecer los procesos de diálogo, seguimiento, articulación intersectorial y mejora continua de las acciones en salud mental.

Los productos generados por la RedMix-SM deberán articularse con los planes de acción definidos en cada nivel territorial y podrán desarrollarse en el marco de los nodos y espacios de trabajo de la red.

Los principales productos de la RedMix-SM podrán incluir los siguientes:

11.1 Recomendaciones

Corresponden a orientaciones o propuestas elaboradas colectivamente por la Red Mixta con el fin de contribuir al fortalecimiento de la implementación de la Política Nacional de Salud Mental en los territorios.

Estas recomendaciones pueden estar relacionadas con:

- Estrategias de promoción de la salud mental.
- Acciones de prevención de problemas y trastornos mentales.
- Fortalecimiento de la atención integral en salud mental.
- Reducción del estigma y la discriminación.

- Mejora de la articulación intersectorial.

Estas recomendaciones se fundamentan en el análisis territorial, la experiencia de los actores y el diálogo de saberes, y buscan aportar al fortalecimiento de las acciones en salud mental en los diferentes niveles

Las recomendaciones deben ser dirigidas a las autoridades sanitarias territoriales, al Ministerio de Salud y Protección Social o a otras instancias del sector salud o sectores relacionados.

11.2 Informes de seguimiento y análisis

La Red Mixta podrá elaborar informes periódicos que documenten el desarrollo de sus actividades, los avances en la articulación de actores y los principales temas abordados en los espacios de trabajo.

Estos informes podrán incluir:

- Actividades realizadas por la red.
- Resultados de espacios de diálogo o concertación.
- Síntesis de discusiones técnicas.
- Identificación de oportunidades de mejora en la implementación de la política.

Los informes podrán elaborarse con periodicidad anual o semestral, según la dinámica de funcionamiento de la red.

11.3 Alertas territoriales

Corresponden a comunicaciones técnicas mediante las cuales la RedMix-SM pone en conocimiento de las autoridades competentes (secretarías de salud, alcaldías, gobernaciones) situaciones relevantes que puedan afectar la salud mental de la población o la implementación de la Política Nacional de Salud Mental.

Estas alertas pueden relacionarse con:

- Barreras de acceso a servicios de salud mental.



- Situaciones emergentes que afecten el bienestar psicosocial de las comunidades.
- Riesgos de estigmatización o discriminación.
- Debilidades en la articulación institucional.

Las alertas constituyen un mecanismo de información y seguimiento que permite orientar la adopción de medidas institucionales cuando corresponda.

11.4 Gestión del conocimiento y buenas prácticas

La RedMix-SM promoverá la identificación, documentación y difusión de experiencias y buenas prácticas desarrolladas por actores institucionales, académicos, comunitarios o sociales en materia de salud mental.

Este componente tiene como propósito:

- Visibilizar experiencias exitosas en los territorios.
- Facilitar el intercambio de aprendizajes entre actores.
- Promover la replicabilidad de estrategias e.
- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades territoriales.

Estas experiencias podrán difundirse a través de informes, repositorios, espacios de intercambio o mecanismos de comunicación institucional promovidos por la RedMix-SM.

11.5 Aportes para el seguimiento y mejora de la política pública

La RedMix-SM podrá generar aportes técnicos derivados del análisis territorial, el diálogo de saberes y la experiencia de sus actores, orientados a fortalecer la implementación y mejora continua de la Política Nacional de Salud Mental.

Estos aportes podrán incluir:

- Identificación de brechas en la implementación de la política.
- Propuestas de mejora en la articulación intersectorial.
- Retroalimentación a las estrategias y acciones en salud mental.

Estos aportes no tendrán carácter vinculante ni implicarán funciones de formulación normativa, y deberán entenderse como insumos para la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes

11.6 Registro, sistematización y difusión de productos

Los productos generados por la RedMix-SM deberán ser registrados, sistematizados y socializados a través de los mecanismos de coordinación definidos por la Secretaría Técnica, con el fin de fortalecer los procesos de articulación, aprendizaje institucional y seguimiento a la implementación de la Política Nacional de Salud Mental.

12. ANEXOS

Anexo 1. Actores que podrán integrar la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM)

La Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM) podrá estar integrada por actores institucionales, académicos, comunitarios, sociales, sectoriales, privados e internacionales, de acuerdo con su naturaleza jurídica, ámbito de actuación y experiencia o relación con la salud mental.

Los actores podrán participar en el nivel nacional, departamental, distrital, municipal o comunitario, según su alcance territorial.

Para efectos de organización y participación, los actores se clasifican en las siguientes categorías:

1. Entidades del orden nacional

Incluye entidades rectoras, reguladoras, de vigilancia, coordinación o formulación de política pública:

- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio del Deporte.
- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud).
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV/SNARIV).
- Observatorio Nacional de Salud.
- Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).
- RTVC – Radio Televisión Nacional de Colombia.

2. Entidades territoriales y espacios de gobernanza

Incluye entidades y espacios de articulación y seguimiento territorial:

- Secretarías de Salud departamentales, distritales y municipales.
- Secretarías de Desarrollo Social.
- Secretarías de Trabajo.
- Secretarías de Cultura y Deporte.
- Consejos Nacional, Departamentales, Distritales y Municipales de Salud Mental.
- Entes de control territoriales (Defensorías del Pueblo, Personerías, Procuradurías y Contralorías territoriales).

3. Instituciones prestadoras y red de servicios

Incluye actores del sector salud y cuidado:

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).
- Empresas Sociales del Estado (ESE).
- Centros Nacional y Regionales de Referencia en Salud Mental.
- Talento Humano en Salud (THS), incluyendo profesionales en:
 - psicología;
 - psiquiatría;
 - medicina general;
 - terapia ocupacional;
 - trabajo social;
 - enfermería;
 - otras disciplinas afines.

4. Instituciones académicas, educativas y de investigación

Incluye actores vinculados a la formación, producción de conocimiento e investigación:

- Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- Instituciones educativas.
- Centros de investigación.
- Centros de atención psicológica vinculados a facultades de psicología.

5. Organizaciones profesionales y gremiales

Incluye asociaciones y organizaciones del sector profesional:

- Colegios y asociaciones de profesionales.
- Gremios profesionales.

6. Organizaciones sociales, comunitarias y de base

Incluye actores comunitarios y de participación social:

- Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
- Organizaciones civiles (incluyendo las veedurías ciudadanas).
- Organizaciones de base comunitaria.
- Juntas de Acción Comunal.
- Agentes comunitarios en salud mental.
- Comunidades locales y líderes comunitarios.
- Usuarios, familias y cuidadores.
- Asociaciones de usuarios.
- Organizaciones de víctimas.

7. Poblaciones y organizaciones con enfoque diferencial

Incluye organizaciones y representaciones poblacionales:

- Pueblos étnicos, incluyendo:
 - cabildos y resguardos indígenas;
 - consejos comunitarios;
 - kumpanias;
 - sabedores y sabedoras;

- otras formas de organización propia.
- Delegaciones y representantes de plataformas juveniles y de participación juvenil:
 - Plataformas juveniles;
 - Consejos de Juventud;
 - Organizaciones juveniles comunitarias y territoriales.
- Otras organizaciones y representaciones poblacionales, incluyendo:
 - Organizaciones de personas con discapacidad;
 - Organizaciones de víctimas del conflicto armado;
 - Organizaciones de mujeres y equidad de género;
 - Organizaciones y colectivos LGBTIQ+;
 - Organizaciones campesinas y rurales;
 - Organizaciones de población migrante, refugiada y retornada;
 - Organizaciones de habitantes de calle;
 - Organizaciones de personas privadas de la libertad o en proceso de reintegración social;
 - Redes y organizaciones de cuidadores, familias y apoyo comunitario;
 - Otras formas organizativas de representación poblacional o comunitaria relacionadas con la salud mental.

8. Sector privado, cooperación e internacionales

Incluye actores privados y de cooperación:

- Empresas del sector privado.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones internacionales.
- Agencias de cooperación internacional.

Anexo 2. Formulario de inscripción a la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental

Este formulario tiene como propósito registrar la información de las organizaciones, colectivos, instituciones académicas, organizaciones sociales, comunitarias y demás actores convocados o interesados en participar en la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM), en el marco de la implementación de la Política Nacional de Salud Mental 2025–2034.

La información suministrada permitirá consolidar el registro de integrantes de la red y facilitar la articulación entre actores sectoriales, intersectoriales, académicos, comunitarios y sociales.

Los actores institucionales que participen en la ReMix en virtud de sus competencias legales o designaciones institucionales podrán ser incorporados mediante los mecanismos definidos por la Secretaría Técnica correspondiente.

Sección 1. Información general de la organización o actor

Nombre de la organización / institución / colectivo / actor comunitario

Tipo de actor

(marque una opción)

- Organización social o comunitaria
- Organización internacional
- Organización no gubernamental (ONG)
- Institución de educación superior

- Centro de investigación
- Asociación o agremiación profesional
- Entidad prestadora de servicios de salud (IPS)
- Institución pública
- Sector privado / empresa
- Movimiento social o colectivo ciudadano
- Comunidades locales y Líderes comunitarios
- Entidad Territorial, colegios y asociaciones de profesionales de disciplinas relacionadas con la atención integral de la salud mental;
- Delegaciones y representantes de plataformas nacionales y juveniles
- Otro actor con experiencia, competencias o acciones relacionadas con la salud mental, la participación social, la investigación, la educación, la gestión territorial o comunitaria (especificar).

Naturaleza jurídica

- Pública
- Privada
- Mixta
- Comunitaria
- Persona natural

Año de creación o inicio de actividades

NIT (si aplica)

Departamento

Municipio / Distrito

Dirección

Teléfono de contacto

Correo electrónico institucional

Página web o redes institucionales (si aplica)

Sección 2. Ámbito de trabajo de la organización

Ámbito territorial de actuación (a que nivel de la red se inscribe)

- Nacional
- Regional
- Departamental
- Municipal
- Comunitario / local

Áreas de trabajo relacionadas con salud mental

(puede marcar varias)

- Promoción de la salud mental
- Prevención de problemas o trastornos mentales
- Atención en salud mental
- Rehabilitación psicosocial
- Investigación en salud mental
- Educación y formación en salud mental
- Trabajo comunitario o acción social
- Reducción del estigma
- Incidencia en políticas públicas
- Otros (especificar)

Sección 3. Experiencia relacionada con salud mental

Describa brevemente la experiencia de la organización o actor en temas relacionados con salud mental (máximo 300 palabras).

La descripción deberá incluir, como mínimo:

- Tipo de actividades desarrolladas;



- Población o territorio de intervención;
- Tiempo aproximado de experiencia;
- Relación de las acciones con promoción de la salud mental, prevención, atención, inclusión social, investigación, educación, participación comunitaria u otros temas afines.

Años de experiencia en actividades relacionadas con salud mental

Principales proyectos o actividades desarrolladas (opcional)

Poblaciones con las que trabaja principalmente
(puede marcar varias)

- Niñez
- Adolescencia
- Juventud
- Personas adultas
- Personas mayores
- Población rural
- Pueblos indígenas
- Comunidades afrodescendientes
- Mujeres
- Personas con discapacidad
- Población LGBTIQ+
- Víctimas del conflicto armado
- Comunidad en general
- Otros

Sección 4. Delegado o representante ante la Red

Nombre completo del delegado

Documento de identidad

Cargo dentro de la organización

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Adjuntar documento de designación firmado por el representante legal (si aplica)

Sección 5. Nodo de elección

Puede elegir uno principal y uno secundario, el nodo de participación y articulación (N.1) es obligatorio

Nodo	Primera opción	Segunda opción
(N.2) Nodo de gestión para el fortalecimiento de capacidades		
(N.3) Nodo de enfoque diferencial, diálogo de saberes y luchas contra el estigma		
(N.4) Nodo de información		

Sección 6. Documentos de soporte

Los documentos deberán corresponder a lo establecido en el **Anexo 2** del presente lineamiento.

Adjuntar los documentos correspondientes según el tipo de actor:

- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Certificación de reconocimiento comunitario (si aplica)
- Certificación de inscripción en REPS (para IPS)
- Documento de designación del delegado institucional



- Documento(s) que permitan evidenciar la experiencia relacionada con salud mental reportada en el formulario.

Los soportes de experiencia podrán incluir, entre otros:

- Certificaciones institucionales;
- Actas;
- Informes;
- Publicaciones;
- Resoluciones;
- Registros fotográficos o audiovisuales;
- Piezas comunicacionales;
- Constancias de participación en proyectos, redes o procesos comunitarios;
- Otros documentos verificables relacionados con las acciones desarrolladas.

Sección 7. Declaración de compromiso

El actor que suscribe la presente inscripción declara que:

- La información suministrada es veraz.
- Conoce los principios y objetivos de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental.
- Se compromete a participar de manera responsable, respetuosa y transparente en los espacios de diálogo y articulación promovidos por la red.
- Reconoce que la Red Mixta es un espacio de gobernanza orientado al apoyo a la implementación de la Política Nacional de Salud Mental y no constituye un mecanismo de prestación de servicios ni reemplaza las competencias institucionales de sus integrantes.

Nombre del representante o delegado

Firma

Fecha

Anexo 3. Anexo Técnico - Requisitos documentales para la inscripción de actores a la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM)

El presente anexo establece los documentos soporte que podrán ser solicitados para la inscripción de los actores interesados en participar en la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM), de conformidad con su naturaleza jurídica, sector de pertenencia y ámbito de actuación.

Los documentos aquí descritos tienen como finalidad verificar la existencia, representación, idoneidad y experiencia de los actores postulantes, garantizando la transparencia, legitimidad y pluralidad del proceso de conformación de la red.

La Secretaría Técnica correspondiente aplicará estos requisitos bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y flexibilidad, especialmente en el caso de actores comunitarios, colectivos sociales o movimientos no formalizados jurídicamente.

1. Instituciones académicas, centros de investigación y agremiaciones profesionales

Incluye:

- Universidades públicas o privadas
- Instituciones de educación superior
- Centros de investigación
- Asociaciones profesionales
- Colegios profesionales
- Organizaciones académicas

Documentos soporte**1.1 Universidades privadas e instituciones de educación superior privadas**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
- En caso de registro mercantil, certificado expedido por Cámara de Comercio vigente o actualizado.
- Comunicación oficial de designación del delegado ante la RedMix-SM.

1.2 Universidades públicas e instituciones de educación superior públicas

- Ley, decreto, acuerdo u ordenanza de creación.
- Acto administrativo de nombramiento o posesión del rector, director o representante.
- Comunicación oficial de designación del delegado.

1.3 Centros de investigación

Según su naturaleza jurídica:

Entidades sin ánimo de lucro (ESAL)

- Certificado de existencia y representación legal vigente o actualizado.

- Acta o documento de nombramiento del representante legal.

Entidades adscritas al Estado

- Acto administrativo de creación o adscripción.
- Acto administrativo de nombramiento del representante.

1.4 Asociaciones y colegios profesionales

- Certificado de existencia y representación legal vigente o actualizado.
- Acta de asamblea o junta directiva que designa representante legal.

Información adicional

- Descripción institucional breve sobre trayectoria o experiencia en salud mental, investigación, formación o políticas públicas.

2. Organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales

Incluye:

- Fundaciones
- Asociaciones civiles
- Corporaciones
- Organizaciones comunitarias
- Juntas de Acción Comunal
- Movimientos sociales

Documentos soporte

2.1 Fundaciones / asociaciones / corporaciones (ESAL)

- Certificado de existencia y representación legal vigente o actualizado.

2.2 Organizaciones comunitarias / JAC

- Certificación expedida por alcaldía municipal, distrital, Secretaría de Gobierno, Inspección de Policía o entidad competente.
- Registro Único Comunal (RUC), cuando aplique.

2.3 Movimientos sociales

Podrán acreditarse mediante cualquiera de los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal, si aplica.
- Acta de asamblea o reunión con designación de vocero o representante.
- Certificación expedida por Ministerio del Interior u otra entidad competente.

Documentación adicional

- Evidencia de experiencia institucional en promoción, prevención, atención o investigación en salud mental.
- Evidencia de procesos de formación, capacitación o trabajo comunitario.

3. Comunidades locales y líderes comunitarios

Podrán postularse:

- Líderes comunitarios
- Colectivos locales
- Movimientos sociales
- Organizaciones de base

Documentos soporte



- Carta de intención que describa trayectoria y representación.
- Certificación de reconocimiento expedida por autoridad territorial.
- Certificación del Ministerio del Interior u otra entidad pública.
- Para Bogotá: certificación expedida por IDPAC.

4. Entidades prestadoras de servicios de salud y cuidado

Incluye:

- IPS
- Prestadores de servicios de salud mental
- Organizaciones vinculadas al cuidado en salud mental

Documentos soporte

- Certificación vigente de inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).
- Comunicación formal de designación del delegado institucional.

5. Actores del sector privado

Incluye:

- Consultores
- Empresas
- Fundaciones empresariales
- Organizaciones empresariales
- PYMES

Documentos soporte

- Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.
- Información que evidencie relación de sus actividades con salud mental o bienestar psicosocial.
- Para grandes empresas o fundaciones: evidencia de programas o planes de responsabilidad social o empresarial.
- Declaración de conflicto de intereses.
- Carta de interés.

6. Compromisos éticos

Todos los actores deberán comprometerse con:

- Respeto de los derechos humanos;
- No discriminación;
- Promoción de entornos protectores;
- No estigmatización;
- No uso comercial, publicitario o de posicionamiento institucional de la RedMix-SM.

Las empresas y fundaciones no podrán utilizar la participación en la RedMix-SM para fines comerciales, de mercadeo o posicionamiento institucional.

Anexo 4. Procedimiento para la presentación y trámite de reclamaciones relacionadas con la inscripción, admisión, suspensión o retiro de actores de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM)

El presente anexo tiene como propósito establecer el procedimiento para la presentación, recepción, revisión y respuesta de reclamaciones relacionadas con los procesos de:

- Inscripción;
- Admisión;
- Suspensión temporal;
- Retiro de actores de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM).

Este procedimiento busca garantizar los principios de transparencia, publicidad, participación, imparcialidad, debido proceso y derecho de contradicción en el funcionamiento de la RedMix-SM.

1. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento aplicará para los actores que:

- Hayan participado en procesos de convocatoria e inscripción;
- Hayan sido no admitidos;

- Hayan sido suspendidos temporalmente;
- Hayan sido retirados de la RedMix-SM.

El procedimiento aplicará en los niveles:

- Nacional;
- Departamental o distrital;
- Municipal o local.

2. Causales de reclamación

Podrán presentarse reclamaciones relacionadas con:

- Inconsistencias en el proceso de evaluación o verificación documental;
- Desacuerdo frente a la decisión de no admisión;
- Desacuerdo frente a decisiones de suspensión o retiro;
- Errores materiales en los listados publicados;
- Inconformidades relacionadas con el procedimiento aplicado.

Las reclamaciones no podrán utilizarse para desconocer los principios, requisitos o causales establecidos en el presente lineamiento.

3. Presentación de reclamaciones

Las reclamaciones deberán:

- Presentarse por escrito;
- Dirigirse a la Secretaría Técnica correspondiente;
- Identificar claramente el actor reclamante;
- Describir los hechos y motivos de inconformidad;
- Adjuntar los soportes documentales que se consideren pertinentes.

La reclamación podrá presentarse mediante:

- Correo electrónico institucional;
- Formulario definido por la Secretaría Técnica;
- Mecanismos físicos o virtuales habilitados para tal fin.

4. Plazo para presentar reclamaciones

Las reclamaciones deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a:

- La publicación de resultados del proceso de admisión;
- La notificación de suspensión o retiro;
- La publicación o comunicación de la decisión objeto de inconformidad.

Las reclamaciones presentadas por fuera de este plazo podrán ser rechazadas por extemporaneidad.

5. Revisión de la reclamación

La Secretaría Técnica correspondiente deberá:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la reclamación;
- Revisar la documentación aportada;
- Analizar los antecedentes del caso;
- Solicitar aclaraciones o soportes adicionales cuando se requiera.

Cuando la reclamación se relacione con causales de suspensión o retiro contempladas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 9 del presente lineamiento, la Secretaría Técnica deberá remitir el caso al Nodo de Participación y Articulación de la RedMix-SM Nacional para su revisión y/o ratificación.

6. Respuesta a la reclamación

La Secretaría Técnica correspondiente deberá emitir respuesta motivada dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción completa de la reclamación.

La respuesta deberá indicar:

- Análisis realizado;
- Documentos revisados;
- Decisión adoptada;
- Fundamentos de la decisión.

La decisión deberá comunicarse formalmente al actor reclamante.

7. Resultados de la reclamación

Como resultado del proceso de revisión podrá:

- Mantenerse la decisión inicial;
- Modificarse la decisión;
- Admitirse la inscripción;
- Levantarse la suspensión;
- Revocarse el retiro;
- Corregirse información publicada.

8. Principios del procedimiento

El trámite de reclamaciones se desarrollará conforme a los principios de:

- Transparencia;
- Imparcialidad;
- Publicidad;
- Participación;
- Buena fe;
- Debido proceso;
- Contradicción;
- Respeto y no discriminación.

9. Registro y trazabilidad

Las Secretarías Técnicas deberán conservar registro documental de:

- Reclamaciones recibidas;
- Soportes aportados;
- Actuaciones realizadas;
- Respuestas emitidas;
- Decisiones adoptadas.

La información deberá gestionarse conforme a las normas vigentes sobre protección de datos personales y acceso a la información pública.

Anexo 5. Consideraciones para el manejo de situaciones de emergencia en el marco de situaciones de conflicto y violencia armada de la RedMix-SM

1. Objeto

El presente anexo establece las medidas, rutas y mecanismos orientados a garantizar la seguridad y protección de los miembros de la Red Mixta Nacional y Territorial de Salud Mental (RedMix-SM), reconociendo los contextos de riesgo en los territorios con presencia de conflicto armado, violencia u otras amenazas.

2. Ámbito de aplicación

El presente protocolo aplica a todos los miembros activos de la RedMix-SM en los niveles nacional, departamental o distrital, y municipal o local, con especial atención a quienes operan en territorios con condiciones de riesgo identificadas.

3. Evaluación, clasificación y reporte del riesgo

3.1 Evaluación territorial del riesgo

Las Secretarías Técnicas, con el apoyo del Nodo de Participación y Articulación, deberán realizar evaluaciones periódicas de riesgo considerando las condiciones particulares de cada territorio, incluyendo la presencia de actores armados, antecedentes de amenazas, restricciones a la movilidad y dinámicas de violencia.

3.2 Clasificación del riesgo por actor

Desarrollar una clasificación individual del nivel de riesgo de cada miembro, teniendo en cuenta su perfil, función, visibilidad pública y contexto territorial.

Los niveles de clasificación serán, como mínimo:

- Riesgo bajo
- Riesgo medio
- Riesgo alto
- Riesgo extremo

3.3 Matriz de riesgo

La Entidad Territorial (en coordinación con la RedMix-SM), de acuerdo a sus competencias en materia de seguridad, debe construir y actualizar una matriz de riesgo que permita identificar las amenazas, su probabilidad de ocurrencia, el nivel de exposición de los miembros y las medidas de mitigación aplicables.

Esta matriz será de uso interno y estará sujeta a las disposiciones de confidencialidad del presente protocolo.

3.4 Traslado a los Consejos Departamentales para la Gestión de Riesgos de Desastres-CDGRD.

De acuerdo a la clasificación y la matriz del riesgo, la RedMixta-SM municipal, en cabeza de la Entidad Territorial del Municipio, deberá reportar a la Entidad Territorial Departamental y esta, a su vez, trasladará los casos a los Consejos Departamentales/Distritales para la Gestión de Riesgo de Desastre, para implementar un plan para la mitigación del riesgo. Además, la Entidad Territorial deberá informar a la Defensoría del Pueblo y las Personarías municipales, Distritales, departamentales.

4. Identificación de procesos, rutas y sistemas de cuidado

Cada RedMix-SM deberá identificar y documentar:

- Los procesos internos de cuidado y autoprotección de sus miembros;
- Elaborar Mapa de Actores institucionales que operen en el territorio.

- La entidad territorial, en coordinación con la Secretaría Técnica de la RedMix-SM del nivel correspondiente, concertará con actores claves en materia de seguridad, en caso en que los niveles de riesgo superen el medio.
- Las rutas de atención disponibles ante situaciones de riesgo o emergencia;
- Los sistemas de alarma activados frente a amenazas o incidentes;
- Los mecanismos de protección con que cuentan las organizaciones, comunidades o territorios en los que operan sus miembros.

Esta información deberá actualizarse y ser conocida por todos los miembros activos.

5. Confidencialidad de la información

Toda la información relacionada con la seguridad de los miembros, las evaluaciones de riesgo, la matriz de riesgo y las rutas de protección será tratada con estricta confidencialidad. En consecuencia:

- Los miembros actuarán públicamente bajo el nombre del proceso, organización o iniciativa que representan, evitando la exposición innecesaria de su identidad personal cuando ello represente un riesgo;
- La información sensible no será compartida con terceros sin autorización expresa y será canalizada a la RedMix-SM Nacional
- Se elaborará un consentimiento informado por cada RedMix-SM para registrar la información de seguridad, bajo criterios bioéticos y de la Ley de Protección de Datos Personales 1581 de 2012, que deberá ser diligenciado en el momento de registro de cada actor a la RedMix-SM

Nota: Todos los formatos (Actas, Listados de Asistencia o cualquier documento que recoja datos de identificación), deben enmarcarse en la Ley 1581 de 2012.

6. Primeros auxilios psicológicos en caso de una situación de emergencia

Ante situaciones de emergencia, crisis o exposición a eventos traumáticos, la

RedMix-SM garantizará la activación de primeros auxilios psicológicos para los miembros afectados, que incluyan:

- Contención emocional inmediata por parte de miembros capacitados;
- Remisión oportuna a las instituciones de salud mental o servicios de atención correspondientes según el nivel territorial.
- Uso de las Líneas de Teleorientación

Las Secretarías Técnicas promoverán la formación de sus miembros en primeros auxilios psicológicos.

7. Sistema de alertas y ruta de seguridad

Cada RedMix-SM territorial implementará un sistema de alertas que permita:

- Comunicar de manera ágil y segura situaciones de riesgo inminente;
- Activar la ruta de seguridad y protección definida para el territorio;
- Escalar la alerta a niveles departamental o nacional cuando la situación lo requiera.

La ruta de seguridad de cada RedMix-SM t deberá estar documentada, socializada con todos sus miembros y actualizada conforme a los cambios del contexto.